



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

4933/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintitrés de marzo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4933, recibida en la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“copia certificada de documento en la cual se establezca que se hizo entrega de una incapacidad señalando los días y el período de la misma. A nombre de [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED] Período de la incapacidad 16, 17 y 18 de febrero de 2016, en el área de odontología.”*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta emitida por parte de la Jefatura del Servicio de Odontología del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, en la cual se estableció que se revisó el expediente de la señora [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] sin embargo, no se encontró ninguna evidencia de incapacidad extendida los días 16, 17 y 18 de febrero de 2016, no existe evidencia en la agenda médica que se haya presentado a consultas al Servicio de Odontología en las fechas antes mencionadas, solamente se encontró evidencia de incapacidad de otros días en el mismo mes; motivo por el cual no es posible emitir la constancia requerida.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Infórmese** a la solicitante lo establecido en la presente resolución.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS

